



CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO

EXPEDIENTE INTERNO: 27/2020
NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: 00073
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: 00310
MÉTODO ALTERNO: CONCILIACIÓN

Siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 30 (treinta) de abril del año 2020 (dos mil veinte), en las instalaciones que ocupa el CENTRO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CORREDURÍA PÚBLICA No. 60", con número de acreditación 00073 (cero, cero, cero, siete, tres) expedida con fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce) por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, debidamente refrendada, y, que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 676 (seiscientos setenta y seis) de la calle Privada del Niño, en el Fraccionamiento Camino Real, Zapopan, Jalisco, con código postal 45040.

El suscrito, licenciado Luis Enrique Padilla Poyo con número de registro de certificación 00310 (cero, cero, tres, uno, cero), expedida con fecha 17 (diecisiete) de noviembre del año 2014 (dos mil catorce) por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, debidamente refrendada, y, actuando de conformidad por lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12, 14, 18, 57, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26; en funciones de Prestador de Servicio respecto del asunto registrado bajo expediente interno número 27/2020 (veintisiete, diagonal, dos mil veinte), hago constar, que voluntariamente comparecieron:

i. La sociedad denominada N1-ELIMINADO 1 representada en este acto por conducto de su Apoderado, el señor N3-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 1 lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se le denominará como el "ARRENDADOR" y/o la "PARTE SOLICITANTE".

ii. La sociedad denominada N5-ELIMINADO 1 representada en este acto por conducto de su Apoderado, el señor N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se le denominará como el "ARRENDATARIO" y/o la "PARTE COMPLEMENTARIA".

A la totalidad de los comparecientes, en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se les podrá denominar conjuntamente como las "PARTES".

Manifestando las PARTES su voluntad de celebrar el presente Convenio Final de Método Alterno, como resultado de la conciliación que ante mi han realizado conforme a lo estipulado en la Sección Tercera de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; para tales efectos, me solicitan haga constas los siguientes:

**SECCIÓN I
ANTECEDENTES**

Primeramente. Con fecha 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte), se celebró un CONTRATO ARRENDAMIENTO entre las PARTES, mismo que en copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como Anexo 1 al presente Convenio (en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio el "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"), respecto de la fracción inmueble que se describe a continuación (en lo sucesivo, el "INMUEBLE"):

N9-ELIMINADO 2

N10-ELIMINADO 2

N11-ELIMINADO 1

División Fiduciaria en su carácter de Fiduciario, mediante N12-ELIMINADO 69 pasada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena de Obeso Notario No.28 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaría Pública número 99 de esta municipalidad.

No obstante, lo anterior, no tiene impedimento legal alguno para otorgar en arrendamiento una fracción del terreno descrito en el punto 1.5 de estas declaraciones, toda vez que cuenta con la autorización correspondiente dada por el Fiduciario Deutsche Bank con el

N1-ELIMINADO 70

AL SUROESTE.- En 33.12 metros, con N14-ELIMINADO 2

AL NOROESTE.- En 51.78 metros, con propiedad particular desde N13-ELIMINADO 2

AL NORESTE.- 21.03 metros N15-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 70

Ahora bien, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 63 de dicha Ley, así como por el artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; las Partes me acreditan su personalidad y generales mediante las siguientes:

SECCIÓN II DECLARACIONES

Primera. Declara el ARRENDADOR, por conducto de su Apoderado:

- Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que su legal existencia y las facultades con las que comparece su Apoderado, se acreditan mediante la escritura N16-ELIMINADO 69 de fecha 5 (cinco) de abril de 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante la fe del licenciado Luis Ramírez Orozco, Notario Público número 3 (tres) de Tlaquepaque, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado N18-ELIMINADO 69 N19-ELIMINADO 69 Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco; de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como Anexo 2 al presente Convenio.
- Que su Apoderado tiene pleno conocimiento del conflicto que mediante este Convenio se previene, así como que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del mismo, como lo acredita con la escritura pública referida en el inciso inmediato anterior; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.

Que su Apoderado manifiesta llamars N23-ELIMINADO 1 N22-ELIMINADO 22 edad, N20-ELIMINADO 25 N21-ELIMINADO 30 en dond N24-ELIMINADO 21

N25-ELIMINADO 21; identificándose con su pasaporte vigente con fotografía, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores N26-ELIMINADO 11 cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como Anexo 3 al presente Convenio.

Que adquirió el INMUEBLE mediante aportación al capital social, según se desprende de la escritura pública N27-ELIMINADO 69 de septiembre de 1967 (mil novecientos sesenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Gilberto Moreno Castañeda, Notario Público número 21 (veintiuno) de Guadalajara, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma

N28-ELIMINADO 69

Propiedad de Guadalajara, Jalisco, mientras que el INMUEBLE quedó registrado N30-ELIMINADO 69

N29-ELIMINADO 69



"CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CORREDURÍA PÚBLICA No. 60"

Propiedad de Guadalajara, Jalisco; de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 4** al presente Convenio.

- f) La propiedad del INMUEBLE está afectada en fideicomiso en virtud del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía F/369 celebrado entre **N31-ELIMINADO 1** su carácter de Fideicomisario en primer lugar, **N32-ELIMINADO 1** en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en segundo lugar **N33-ELIMINADO 1** Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario, según consta en la **N34-ELIMINADO 69** de fecha 13 (trece) de diciembre de 2006 (dos mil seis), otorgada ante la fe del Lic. Mario Enrique Camarena de Obeso, Notario Público número 28 (veintiocho) de Zapopan, Jalisco, actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaria Pública número 99 (noventa y nueve) de dicha municipalidad, cuyo testimonio se encuentra inscrito bajo Folio Real **N35-ELIMINADO 69** el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, mismo que se encuentra inscrito en la **N36-ELIMINADO 69** **N37-ELIMINADO 69** de la Dirección de Catastro de Guadalajara, Jalisco; del cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 5** al presente Convenio. El inmueble objeto del presente Convenio, se describe en la escritura antes citada, de la siguiente manera:

"PRIMERO.- ANTECEDENTE DE PROPIEDAD: La empresa denominada **N38-ELIMINADO 1** **N39-ELIMINADO 1** es propietaria del siguiente bien inmueble:
El terreno y las construcciones adheridas al mismo, del tipo industrial (llanero), ubicado **N41-ELIMINADO 2** **N40-ELIMINADO 2**
con una superficie aproximada de 7,000.00 M2 siete mil metros cuadrados, con las siguientes medidas:
AL SUR: en 93.40 noventa y tres metros con cuarenta centímetros
AL ORIENTE: en 97.25 noventa y siete metros veinticinco centímetros
AL PONIENTE: en 52.00 cincuenta y dos metros con proporción **N42-ELIMINADO 2**

- g) Que no tiene impedimento legal alguno para otorgar en arrendamiento el INMUEBLE, así como para suscribir el presente Convenio, toda vez que cuenta con la autorización correspondiente otorgada por **N44-ELIMINADO 1** **N43-ELIMINADO 1** a, con el consentimiento del Fideicomisario en primer lugar **N45-ELIMINADO 1** documento que en copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 6** al presente Convenio
- h) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente **N46-ELIMINADO 2**
- i) Que ha celebrado con el ARRENDATARIO el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para lo efectos indicados en el mismo.

Segunda. Declara el ARRENDATARIO, por conducto de su Apoderado:

N47-ELIMINADO 6

Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

Que su legal existencia y las facultades con las que comparece su Apoderado, se acreditan mediante la escritura **N48-ELIMINADO 69** de fecha 18 (dieciocho) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público número 22 (veintidós) de Zapopan, Jalisco, cuyo testimonio se encuentra debidamente registrado **N49-ELIMINADO 69** el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco; de la cual copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 7** al presente Convenio.

- c) Que su Apoderado tiene pleno conocimiento del conflicto que mediante este Convenio se previene, así como que cuenta con las facultades suficientes para comparecer a la celebración del mismo, como lo acredita con la escritura pública referida en el inciso inmediato anterior; facultades que a la fecha no le han sido limitadas, revocadas ni modificadas en forma alguna.



- d) Que su Apoderado manifiesta llamarse N50-ELIMINADO 1, N51-ELIMINADO 22, N53-ELIMINADO 23, director ejecutivo, N52-ELIMINADO 20 en donde N54-ELIMINADO 21, N55-ELIMINADO 21 identificándose con su pasaporte vigente con fotografía, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con N56-ELIMINADO 19, al copia cotejada por el suscrito Prestador de Servicios, se agrega como **Anexo 8** al presente Convenio.
- e) Que señala como su domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente N57-ELIMINADO 2
- f) Que ha celebrado con el ARRENDADOR el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para lo efectos indicados en el mismo.

Tercera. Declaran las PARTES conjuntamente:

- a) Que desde este momento y dentro del presente Convenio designan como **Prestador de Servicios** licenciado Luis Enrique Padilla Poyo, así como a los CC. Elizabeth Rodríguez Castellanos, Miguel Ángel Lupercio Ramírez y/o Mikel Maisterra Martínez, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- b) Que el principal motivo por el cual comparecieron ante el suscrito Prestador de Servicios es el de celebrar un **Método Alternativo de Solución de Controversias** para PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que pueda surgir respecto a la INTERPRETACIÓN Y/O INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, mismo que una vez cotejado por el Suscrito Prestador de Servicios ha quedado agregado como **Anexo 1** al presente Convenio.

Lo anterior tomando en consideración que LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO, fundamentado en los artículos 2º segundo, 9 noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- c) Que previo a la celebración del presente Convenio se desarrolló el Método Alternativo de Conciliación, mismo que generó los acuerdos que ente documento quedan plasmados, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa.

N58-ELIMINADO 26 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecieron a la celebración del presente Método Alternativo y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente Convenio;

Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad y que lo pactado en el presente Convenio no causa afectación a derechos de terceros.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, el artículo 20 del Reglamento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las declaraciones de las PARTES, el Prestador de Servicio **conceptúa a los comparecientes cuentan con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse**, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

SECCIÓN III
CLÁUSULAS

PRIMERA. Las PARTES en este acto ratifican todas y cada una de las obligaciones que han contraído en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, por lo que se obligan a dar total cumplimiento a las mismas en los exactos términos que en dichos documentos se han pactado.

SEGUNDA. Las PARTES para efectos de claridad en la interpretación del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, y una vez que durante el desarrollo del Método Alternativo lo puntualizaron para efectos de prevenir cualquier controversia futura respecto a los mismos, ratificaron que serán causas de incumplimiento con responsabilidad para el ARRENDATARIO, así como los supuestos que se señalan a continuación, así como que los mismos darán lugar a las penas pactadas en el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, mismos que siempre tendrán que ser interpretados junto con dicho CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

"DECIMA OCTAVA.-CAUSALES DE RESCISIÓN:

Serán causales de rescisión del presente contrato:

- a) Si "EL ARRENDATARIO" destina "El Inmueble" objeto de arrendamiento a un fin diferente al estipulado en la cláusula segunda.
- b) Si "EL ARRENDATARIO" deja de pagar dos meses consecutivos de rentas y/o sus incrementos y/o intereses generados.
- c) Si "EL ARRENDATARIO" varía "El Inmueble" arrendado, aun con el carácter de mejora sin el previo consentimiento dado por escrito por "EL ARRENDADOR".
- d) Si "EL ARRENDATARIO" causa daños a "El Inmueble" arrendado, en los términos de lo dispuesto al efecto por el Código Civil.
- e) Si "EL ARRENDATARIO" da en comodato, subarrienda "El Inmueble" o cede en cualquier forma los derechos de este contrato, así como las accesiones y mejoras que en su caso le hubiere hecho a "El Inmueble" objeto de este contrato, en contravención a lo pactado en el mismo; o subarrienda el "Local Comercial" sin la presencia de "EL ARRENDADOR".
- f) Si "EL ARRENDATARIO" es declarado en Quiebra o en Concurso Mercantil.
- g) Si "EL ARRENDATARIO" incumple con sus obligaciones de contratar los seguros pactados en este Contrato o no proporciona copia de las pólizas vigentes conforme a lo señalado en la cláusula Décima Cuarta.
- h) Si "EL ARRENDATARIO" incumple con cualquier otra obligación pactada a su cargo en este contrato.
- i) Que a "EL ARRENDATARIO" le sea aplicada la extinción de dominio
- j) Si "EL ARRENDATARIO" permite dolosamente la usurpación de "El Inmueble" por cualquier tercero.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS:

Si "EL ARRENDATARIO", da motivo a la rescisión del presente contrato por incurrir en cualesquiera de las causales de rescisión pactadas en la cláusula decima novena pagara una penalización equivalente a 6 meses de la renta mensual vigente. En caso de incumplimiento de "EL ARRENDADOR" a cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato, "EL ARRENDATARIO" tendrá el derecho de optar por el cumplimiento forzoso o por la rescisión de este contrato.

N59-ELIMINADO 6

SECCIÓN IV
EJECUCIÓN FORZOSA

JURISDICCIÓN. Las PARTES manifiestan que, para la ejecución del presente Convenio, se someten a los Tribunales de primera instancia competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN. Las PARTES respecto a la ejecución forzosa del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, así como del presente Convenio, tomaron los siguientes acuerdos:

1. En el caso de que el ARRENDATARIO incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el Contrato de Arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente Convenio, el Arrendador deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiera al ARRENDATARIO para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente Convenio.

"CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 60"

2. Las Partes acuerdan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido para tales efectos en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, así como a todos los preceptos legales aplicables para tales efectos que estipule dicho enjuiciamiento civil.

3. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del INMUEBLE arrendado, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad del ARRENDATARIO, fuera del INMUEBLE arrendado, y en caso de que no se encontrare el ARRENDATARIO, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por el ARRENDADOR.

4. Una vez realizado el lanzamiento del ARRENDATARIO, se deberá poner al ARRENDADOR en posesión del INMUEBLE arrendado, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del mismo.

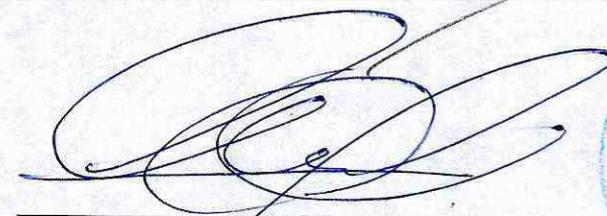
SENTENCIA EJECUTORIADA. Las PARTES manifiestan su voluntad para que el presente Convenio se sancione y eleve a la categoría de **Sentencia Ejecutoriada**, por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, de conformidad a la legislación aplicable de la materia.

CONSENTIMIENTO. Para todos los efectos legales, las PARTES manifiestan que a la celebración del presente Convenio no existe dolo, mala fe, error, lesión o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

MÉTODO ALTERNATIVO. Las PARTES leyeron el contenido del presente instrumento, estuvieron de acuerdo que el mismo plasma los acuerdos que ellos alcanzaron en la celebración del Método Alternativo y fueron advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia el día de su celebración.

Con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se suscribe el presente Convenio en 4 (cuatro) tantos, uno para cada una de las partes, un tercer ejemplar para el archivo del centro en el que se actúa y un cuarto ejemplar para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

N60-ELIMINADO 6



Licenciado Luis Enrique Padilla Poyo
Prestador de Servicios de Métodos Alternos





IJA

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3604/2020
Expediente Centro: 27/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 30 treinta de abril del año 2020 dos mil veinte por N61-ELIMINADO 1 representando a N62-ELIMINADO 1 N63-ELIMINADO 1 con el carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final y N64-ELIMINADO 1 representando a N65-ELIMINADO 1 N66-ELIMINADO 1 con el

carácter que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, ante el prestador del servicio LUIS ENRIQUE PADILLA POYO con número de certificación 310, adscrito al centro acreditado con número 073, denominado CORREDURÍA PÚBLICA NO. 60 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/VCLR



100860-641287

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

19.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

35.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

49.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."